JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 1

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO CULTURAL BACATÁ
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	YURY GARZÓN ROZO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1073520357 Funza
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	CD-533-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN PROCESOS DE INICIACIÓN MUSICAL Y CORO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0073-2025, ENTRE EL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - "AULA DE ARTE"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de noviembre de 2025
FECHA ACTA DE INICIO	18 de noviembre de 2025
VALOR INICIAL	$**16.900.686**
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	NESTOR JULIO HERRERA LADINO

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 1

El Artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo el Artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Que el artículo 209 ibídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, debido a que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) promueve la formación integral de ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan con los deberes sociales y que convivan en paz; para su alcance, el MEN requiere del compromiso de las entidades territoriales certificadas y de los establecimientos educativos, de tal manera que sea posible la incorporación de estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre; en este orden de ideas, se hace necesario implementar esta propuesta de formación permitiendo a los niños activar su expresividad corporal. Este proyecto busca brindar a la población de grado primero y segundo un espacio de sensibilización iniciando un proceso de exploración corporal a través de la danza folclórica. La educación artística encaminada a la danza desarrolla de manera eficaz los procesos sensoriales, interpretación flexible del entorno que lo rodea, desarrollo cerebral saludable; además, de los beneficios ampliamente conocidos como son, los físicos referentes a la coordinación, el equilibrio entre otros, y los socioemocionales tan importantes para que el estudiante aprenda el manejo de hábitos como la disciplina, la autoestima, la socialización y el manejo de la frustración.

Así mismo se benefician los grados tercero, cuarto y quinto con el programa de coro e iniciación musical y la población de secundaria con las bandas de marcha, teniendo en cuenta que este último programa beneficia a los chicos interesados en el programa y dependiendo de la capacidad operativa en cuanto a la cantidad de instrumentos musicales disponibles con los que cuenta cada colegio

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATÁ
BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE
icontec ISO 9001 SC-CER727459

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".
Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y comunicaciones y medios audiovisuales, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento y fomento cultural, patrimonio cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales, veredas y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje, así como la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge.
Que el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" refiere la meta 12"Implementar un programa de formación artística dirigido a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para lo cual se establece el convenio interadministrativo No. CD0023-2025, Proyecto Aula de Arte, suscrito entre el municipio de Funza y el Centro Cultural Bacatá, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA. Por esta razón, se hace necesario tener personal a cargo que cuente con experiencia y conocimientos como instructor de danza, para que pueda adelantar los proyectos y procesos que en formación artística se requieren. Con esto no solo se busca mejorar la calidad de vida de las personas, contribuir y fomentar su educación, sino también perfeccionar el componente artístico y cultural del territorio.
Que, como punto de partida para justificar la contratación, la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico.
El Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027 establece el programa Educación artística no formal, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de la educación artística de carácter no formal en la población funzana, brindando acceso a las expresiones y disciplinas artísticas que generen mayor calidad de vida bajo la premisa del buen uso del tiempo libre, la creación de proyectos de vida, el reconocimiento y fortalecimiento de habilidades sociales, artísticas y cultural y el cual se desarrolla a través de las metas 147 Fortalecer el desarrollo de la educación, formación artística y cultural a partir de la divulgación de saberes y conocimiento mediante 28 eventos académicos, 148 Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá, 150 Beneficiar a 600 personas con enfoque diferencial, mediante el programa académico, artístico y cultural de educación no formal.
El Centro Cultural Bacatá cuenta con la escuela de Música; la cual en el 2005 y mediante Acuerdo Municipal 002 de agosto, por medio del cual se creó institucionalmente la Escuela de Formación Musical para el municipio de Funza, esta queda adscrita al Centro Cultural Bacatá, con asignación presupuestal propia, correspondiente al 1% las rentas propias del Municipio. Este acto legislativo permitió que la escuela de música ampliará su oferta de servicios y cobertura de la población.
La organización de la escuela de música se ha fortalecido gracias a la implementación de un plan curricular que no solo apoya significativamente a la organización interna y al funcionamiento de sus proyectos, sino que aporta favorablemente la visibilización de la misma ante la comunidad funzana
Este proceso cuenta con 4 líneas de acción como: Línea académica: jardín musical: 4-6 años, bandas sinfónicas: 7 a 16 años; orquestas de cuerdas frotadas: 7 a 16 años; coros: 7 a 16 años; piano: 7 a 16 años; guitarra acústica: 7 a 16 años; iniciación musical: 7 a 16 años; banda de marcha; 7 a 14 años; Línea de cursos libres: Batería: 7 en adelante; Guitarra y bajo eléctrico: 7 en adelante; Guitarra acústica libre: 17 en adelante; Teclado libre 7 en adelante; Banda en marcha 15 en adelante; Línea de músicas tradicionales: estudiantina: 7 en adelante; música andina: 7 en adelante; vallenato: 7 en adelante; folclor: 7 en adelante; Línea de población diferencial: descentralización; cárcel; discapacidad; Línea de coros escolares

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATÁ
BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE
icontec ISO 9001 SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Dentro de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá se encuentra La Escuela de Danza la cual desarrolla estrategias pedagógicas que permiten difundir tradiciones culturales y artísticas en los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio; por medio de la líneas de Danza folclórica para la Escena, Folclor, Ballet, Jazz, Danza Urbana, Contemporáneo, Ritmos Latinos y de Salón; brindando alternativas de búsqueda personal al aprendiz en su propia línea, en la técnica que desee profundizar y ampliar su conocimiento, proporcionándole herramientas suficientes para que desarrolle el quehacer de la danza. Esta escuela fue creada como grupo desde el año de 1990, logrando desde su creación procesos formativos claros y acordes a la necesidad de la población Funzana, llegando para el año 2000 a consolidar niveles y subniveles de formación según la evolución artística y la edad de los estudiantes. Siendo premisas importantes de la Escuela Fortalecer la identidad cultural ciudadana, mediante el diseño, concertación, montaje, realización de eventos, representaciones y muestras artísticas generando un diálogo intercultural que responda a los intereses de la colectividad de la Escuela de Danzas, el Centro cultural Bacatá y la comunidad en general; razón por la cual, el seguimiento, acompañamiento y las evaluaciones son las herramientas para obtener información acerca del proceso formativo y debe fundamentarse en un mínimo de normas y reglas a seguir, que sirvan de orientación y consejo para dar continuidad al proceso.

Es así como se fomenta el desarrollo de la educación artística de carácter no formal en la población funzana, brindando acceso a las expresiones y disciplinas artísticas que generen mayor calidad de vida bajo la premisa del buen uso del tiempo libre, la creación de proyectos de vida, el reconocimiento y fortalecimiento de habilidades sociales, artísticas y culturales.

Que así mismo, en el ejercicio de estos procesos de formación, se espera tener grupos consolidados para los diferentes eventos que puedan presentarse dentro de las instituciones que participan de este proyecto, y tener finalizado el programa especial proyectado para el desarrollo de esta actividad.

Teniendo en cuenta que el Centro Cultural Bacatá, como ente descentralizado, debe propender por el fortalecimiento de la cultura, el arte y la formación personal adecuada, es pertinente que la persona a contratar tenga conocimientos y experiencia en el sector artístico y cultural, con el objetivo de ejecutar este convenio con el desarrollo de actividades en formación artística de danza, iniciación musical y conformación y fortalecimiento de bandas de marcha dentro de la población escolar del municipio, para el presente contrato requiere contar con personal que tenga conocimientos como instructor de procesos de iniciación musical y coro adquiridos mediante su experiencia y trayectoria, y complementados mediante educación no formal, que pueda brindar apoyo al desarrollo de estas actividades pedagógicas, en los grados que le sean asignados.

El presente contrato cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual garantiza la existencia de los recursos necesarios para su financiación. Dicho certificado fue expedido en el marco de la aprobación de vigencias futuras ordinarias por parte del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS) mediante Acta COMFIS No. 023 del 4 de noviembre de 2025, en cumplimiento de la normativa presupuestal vigente y conforme a las disposiciones establecidas por la entidad. Esta aprobación permite comprometer recursos de la vigencia fiscal 2026, asegurando la viabilidad financiera y la ejecución oportuna de las obligaciones derivadas del contrato.

Que el día 24 de diciembre de 2025 se efectúa la suspensión temporal del Convenio interadministrativo la cual se fundamenta en la ocurrencia de una causal de Fuerza Mayor, consistente en la Finalización del Calendario Académico Oficial y el inicio del Receso Estudiantil, circunstancias que fueron expuestas y se encuentran contenidas en la Resolución N.° 833 del 28 de noviembre del 2024 expedida por esta Secretaría de Educación; La ejecución del Convenio tiene como propósito el desarrollo de un proceso formativo directo y presencial, cuya razón de ser y eficacia reside en la participación activa de la población beneficiaria (niños y niñas), es por ello que la imposibilidad material de ejecución se produce porque, al concluir el año escolar, las instituciones educativas cierran sus puertas. Esto genera dos problemas fundamentales: primero, se inhabilita la infraestructura escolar, que es esencial para llevar a cabo las actividades formativas, Segundo, los estudiantes, que son los beneficiarios activos de este proceso educativo, ya no están
disponibles.

Que el día 26 de enero de 2026 se efectua la reactivación del convenio por parte de la Secretaría de Educación ya que las circunstancias que habian motivado la suspensión cesaron completamente; por tanto, se requequiere dar continuidad a la ejecución del convenio conforme a lo pactado inicialmente en el contrato suspendido.

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

-El presente documento tiene por objetivo:

1. Modificar la fecha de terminación así: **21 de agosto de 2026**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATÁ
BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE
icontec ISO 9001 SC-CER727459

1. Consecuentemente modificar las formas de pago quedando de la siguiente manera:

    - UN (1) pago del **28 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($2.323.844)**

    - CINCO (5) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS ($2.112.586)**

    - UN (1) último pago por el tiempo efectivamente ejecutado hasta la fecha de terminación del contrato, equivalente a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.478.810)**

Las demás condiciones contractuales no sufren modificación alguna.

SUPERVISOR,

_____

NESTOR JULIO HERRERA LADINO
Director de Banda

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com